San Andrés Isla, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2015-000236-00
Demandante	Cooperativa Multiactiva Nacional de Trabajadores de la Industria Gastronómica hotelera y Similares “COHTRAG”
Demandado	Iván Angulo Pérez
Auto No.	0954-21

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, luego de analizar la liquidación del crédito arrimada al paginario por el apoderado judicial de la parte ejecutante, es preciso advertir que la tasa de interés de mora utilizada no corresponde a la tasa de interés fluctuante señalada mes a mes por la Superintendencia Financiera de Colombia. Así las cosas, dando aplicación al numeral 3° del artículo 446 del CGP, el Despacho modificará la liquidación del crédito presentada dentro del *sub-judice* a fin de que se ajuste al mandamiento ejecutivo librado dentro del presente asunto.

FECHA INICIAL	16 de diciembre de 2020
FECHA FINAL	16 de septiembre de 2021

CAPITAL	$10.203.838

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TASA SUPERFINANCIERA				
16/12/2020	31/12/2020	29,19	16	0,256204	115.203	115.203
1/01/2021	31/01/2021	25,98	31	0,231026	202.126	317.329
1/02/2021	28/02/2021	26,31	28	0,233644	184.476	501.805
1/03/2021	31/03/2021	26,12	31	0,232137	203.108	704.913
1/04/2021	30/04/2021	25,97	30	0,230947	195.476	900.389
1/05/2021	31/05/2021	25,83	31	0,229834	201.073	1.101.462
1/06/2021	30/06/2021	25,82	30	0,229754	194.458	1.295.920
1/07/2021	31/07/2021	25,77	31	0,229357	200.652	1.496.572
1/08/2021	31/08/2021	25,86	31	0,230072	201.284	1.697.855
1/09/2021	16/09/2021	25,79	16	0,229516	103.146	1.801.001

De otra parte, teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial se ajusta a lo ordenado en la providencia adiada trece (13) de septiembre de 2021, el Despacho le impartirá aprobación a la tasación efectuada.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: De oficio, **MODIFÍQUESE** la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, la cual quedará así:

RESUMEN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Capital	$ 10.203.838
Intereses Moratorios	$ 1.801.001
Intereses Corrientes	$ 2.294.521
TOTAL	**$ 14.299.360**

SEGUNDO. - Aprobar, en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este ente judicial, el diecinueve (19) de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÙMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG